

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 6 de noviembre de 2014, por la que se dispone la extinción del Registro de Asociaciones Científicas de carácter sanitario creado por Orden de 8 de enero de 1985.

El Registro de Asociaciones Científicas de carácter sanitario fue creado por Orden de 8 de enero de 1985, de la Consejería de Salud y Consumo. De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.º, pueden inscribirse en dicho Registro «todas aquellas asociaciones constituidas de acuerdo con la normativa vigente en materia de asociaciones cuyo ámbito de actuación sea la comunidad Autónoma de Andalucía y tengan como finalidad el desarrollo de estudios, investigación y divulgación de actividades científicas relacionadas con la salud».

En la exposición de motivos de dicha Orden se indicó que el establecimiento del Registro obedecía a una doble finalidad: «por una parte, posibilitar el conocimiento de la realidad del asociacionismo científico sanitario a efectos de incidir tanto en su racionalización como en su potenciación y, por otra, a efectos de coordinar y unificar los esfuerzos que, en materia de investigación y de intercomunicación científica, se llevarán a cabo en esta área».

A lo largo del tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Orden de creación del Registro se ha puesto de manifiesto la innecesariedad sobrevenida del mantenimiento del mismo, ya que, gracias especialmente al desarrollo de las nuevas tecnologías de la información, la Administración Andaluza cuenta con mejores y más eficaces herramientas con las que alcanzar las referidas finalidades que motivaron la creación del citado instrumento registral, que ha quedado obsoleto y ello a pesar de que el procedimiento de inscripción en dicho Registro se halla incluido en el anexo de la Orden de 19 de febrero de 2010, por la que se establecen determinados procedimientos de la Consejería de Salud que podrán iniciarse por medios telemáticos.

Por las razones expuestas, se hace evidente que la subsistencia del Registro de Asociaciones Científicas de carácter sanitario creado por la Orden de 8 de enero de 1985 supone el mantenimiento de una base de datos innecesaria y la existencia de un procedimiento administrativo del que se puede prescindir, por lo que, a fin de propiciar una mayor simplificación, agilidad y eficacia de las actuaciones administrativas en esta materia, se considera necesario disponer la extinción del mismo y para tal efecto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único.

Se extingue el Registro de Asociaciones Científicas de carácter sanitario creado por Orden de 8 de enero de 1985, de la Consejería de Salud y Consumo.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 8 de enero de 1985, de la Consejería de Salud y Consumo, de creación del Registro de Asociaciones Científicas de carácter sanitario.

Disposición final primera.

Se suprime el apartado 5 del Anexo de la Orden de 19 de febrero de 2010, por la que se establecen determinados procedimientos de la Consejería de Salud que podrán iniciarse por medios telemáticos, relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Asociaciones Científico-sanitarias.

Disposición final segunda.

La presente disposición surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales